

FECHA DE FIRMA:

SUFICIENCIA

PRESUPUESTARIA:

LABORATORIO

SRF/HRAEI/SP-042/2018

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

CONTRATO-PEDIDO

HOJA:

23 DE MAYO DE 2018

HRAEI-LPI-042-2018

25501 "MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE

27201 PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

1 DE 1

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES (CONDICIONES ESPECIALES):

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06820, CIUDAD DE MÉXICO

NOMBRE DEL PROVEEDOR: BIOS-SISTEMAS PARA LA VIDA, S.A. DE C.V.

EN EL ALMACEN GENERAL DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA EN EL EDIFICIO C PLANTA BAJA UBICADO EN LA CARRETERA FEDERAL MÉXICO-PUEBLA KM. 34.5, ZOQUIAPAN,, C.P. 56530. IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.

DOMICILIO DEL PROVEEDOR: CALLE MANUELL J. OTHÓN, NÚMERO 235, COLONAI TRÁNSITO,

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: BVI071026FE5 TELÉFONO: (55) 57405354

NÚMERO DE PEDIDO VIGENCIA DEL PEDIDO:

REQUISICIÓN:

DM-003-2018

09 DE MAYO DE 2018 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

FUNDAMENTO LEGAL Y PLAZO PARA EFECTUAR EL PAGO:

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS PAGOS QUE SE GENEREN SE REALIZARÁN EN MONEDA NACIONAL, AL TÉRMINO DE LAS ENTREGAS DE LOS BIENES ACEPTADOS A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO, DENTRO DE LOS VEINTE (20) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA(S) FACTURA(S) PREVIA ACEPTACIÓN DE LOS FUNDAMENTO LEGAL DE ADJUDICACIÓN:

ARTÍCULOS 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN III, 32 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 43 DE SU REGLAMENTO.

MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN:

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA No. LA-012NBU999-E33-2018, (SEGUNDA CONVOCATORIA)

PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL:

EL 1.0% (UNO POR CIENTO)

MONTO DE LA PÓLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PEDIDO

BACKITOO

PORCENTAJE DE DEDUCTIVAS:

NO APLICA

ANTICIPO:

NO APLICA

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y MATERIALES PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, SEGUNDA CONVOCATORIA, CON LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y PRECIOS UNITARIOS, QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN EL ANEXO ÚNICO DEL PRESENTE PEDIDO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

LA DRA. DAFNE THAMARA AYALA DÁVILA, RESPONSABLE DEL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN MÉDICA DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA, VIGILARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO, LOS CONSUMOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES DE SUMINISTRO, SIN PERJUICIO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, SE REALICEN NUEVAS DESIGNACIONES PARA TALES EFECTOS, LAS CUALES SERÁN DEBIDA Y OPORTUNAMENTE NOTIFICADAS AL PROVEEDOR

MONTO TOTAL DEL PEDIDO INCLUYENDO I.V.A. (CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.)

		MONTO	55	
		PARTIDAS		
монто	25501	27201	TOTAL PEDIDO	
SUBTOTAL	\$19,645.00	\$29,040.00	\$48,685.60	
I.V.A.	\$3,143.20	\$4,646.40	\$7,789.60	
TOTAL	\$22,788.20	\$33,686.40	\$56,474.60	

LEÍDO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL. SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO Y SU ANEXO ÚNICO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, POR QUINTUPLICADO POR LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON. COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR EL "PROVEEDOR" BIOS-SISTEMAS PARA LA VIDA, S.A DE C.V BIOL. JOSÉ RAYMUNDO GARDUÑO MENA REPRESENTANTE LEGAL

POR EL ÁREA REQUIRENTE

DRA. ALMA ROSA SÂNCHEZ CONEJO DIRECTORA MEDICA

OR EL ÁREA TÉCNICA Y INISTRACOR DEL PEDIDO

DRA. DAFNE THAMARA AYALA DÁVILA RESPONSABLE DEL SERVICIO DE ANATOMI PATOLÓGICA:

POR EL ÁREA QUE REALIZA EL **PROCEDIMIENTO**

LIC. JESÚS ANTONIO ALCARAZ GRANADOS SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

POR EL ÁREA QUE AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO TO OLIVARES HERNANDEZ DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA

FECHA Y NÚMERO DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL COMITÉ DONDE SE APROBO LA VERSIÓN PÚBLICA

10ª Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, celebrada el día 20 de noviembre de 2018

IDENTIFICACIÓN DEL NOMBRE DEL ÁREA DOCUMENTO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS / SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS

MATERIALES

PEDIDO NÚMERO HRAEI-LPI-042-2018 Se omite de la Caratula, la Firma del Representante Legal de la Empresa. Del Clausulado (REVERSO), el Número, Fecha, Folio Mercantil y fecha de Inscripción en el Registro Público del Acta Constitutiva; el Número, Fecha Folio Mercantil y fecha de Inscripción en el Registro Público de Otorgamiento de Poderes al Representante Legal, así como los datos de su Registro Federal de Contribuyentes

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 1, 2, Fracciones IV, V y VI y 3 Fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de las Obligaciones de Transparencia.

FUNDAMENTO LEGAL

MANIFIESTAN FORMALIZAR EL PRESENTE PEDIDO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES: DECLARACIONES

I.- El "HRAEI" declara a través de sus representantes, que:

- 1.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaria de Salud, con personalidad jurídica y patrimonio propios, tal como lo establecen los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 1º, parrafo tercero y 45 de la Ley O'gánica de la Administración Pública Federal, 14, fiscación III, de la Ley Federa de las Entidiades Paraestatales y 1º, del Decreto de creación del Hospital Regional de Atla Especialidad de Intapalica, publicado en el Diano Oficial de la Federación el 6 de junto de 2012
- 1.2 El Director de Administración y Finanzas que firma el presente Pedido tiene facultades en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracciones XII recursos materiales que el Hospital requiera.
- 13 Para atender y cubrir sus necesidades, el "ÁREA REQUIRENTE" conjuntamente con el Área Técnica solicita la adquisición de "LOS BIENES" as características, específicaciones y términos, contenidos en el presente instrumento legal y su "ANEXO ÚNICO" que forma parte del mismo
- L4 La presente contratación se adjudicó al "PROVEEDOR" en atención a la solicitud formulada por el Titular del "AREA REQUIRENTE" mediane tel procedimiento de Licitación Pública Internacional Aberta Electrónica Número La 412MBUSPS-23-32018, Segunda Convocatoria, con las partidas responsabilidad al "HRAEF" y conceptos precesados en el "ANEXO UNICO" del presente Pedido, por ser el "PROVEEDOR", quen a criterio del "AREA COURIRENTE" y el del "AREA" responsabilidad al "HRAEF". Area Técnica ofrece las mejores condiciones del mercado en cuanto al precio y calidad a favor del "HRAE!" defero ión de mercado y el dictamen técnico emítidos y suscritos por el Área Técnica y el "ÁREA REQUIRENTE", así como con en el dictamen
- 1.5 El presente Pedido incluye un "ANEXO ÚNICO" aprobado por el "PROVEEDOR" y por el Titular del "ÁREA REQUIRENTE" y el Área Técnica como responsables de su elaboración, así como de las características especificaciones, términos y condiciones de "LOS BIENES" objeto del presente instrumento, el cual se encuenta firmado por el "ÁREA REQUIRENTE"; el Arta Tecnica y el "PROVEEDOR".
- 1.6 Cuenta con los recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas del presente Pedido en términos del artículo 25 de la Ley de Adquisciones, Arendamientos y Servicios del Sector Público, y del documento denominado suficiencia presupuestaria referido en el anverso, mismo que fue emidido por la Subdirección de Recursos Financieros, a solicida del "AREA REQUIRENTE", en el que se determina la procedencia de aplicar la citada suficiencia en las partidas presupuestales serbaladas al amerso
- 1.7 Su clave de Registro Federal de Contribuyentes es. HRA120609DQ4 y su domicilio para efectos fiscales, es el ubicado en Carretera Federal México-Puebla Km. 34.5. Colonia Zoguiapan, Intapaluca. Estado de México, código postal 56530
- 1.8 Para todos los efectos legales del presente pedido, así como para todas las notificaciones que "LAS PARTES" deban efectuarse al respecto, señala como su domicilio el precisado en la declaración anterior
- II.- Declara el "PROVEEDOR", bajo protesta de decir verdad, a través de su "REPRESENTANTE LEGAL", que:
- II.1 Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leves mexicanas, lo cual acredita con el testimonio de la escritura pública cuvos datos se describen al rubro, y de conformidad con su objeto social, puede vender "LOS BIENES" materia del presente Pedido.
- IL2 Cuerta con facultades para suscribir el presente Pedido, acredánado la personalidad con la que se ostenta con el testimonio de la escrifura 10. Garantizar: "LOS BIENES" objeto del presente Pedido, no procederá la contabilización de la sanción por cancelación a que hace referencia esta cultades no le han sido modificadas, limitadas, canceladas, o en forma alguna revocadas, por lo que pendo no menor a 12 meses a partir de su entrega, durante la vigencia del presente Pedido. publica que se describe al rutivo y que dichas facultades no le han sido modificadas, limitadas, canceladas o en forma allam envocadas, por lo que surten pienos efectos para la celebración del presente instrumento jurídico, por lo que "EL PROVEEDOR" notificará por escrito al "HRAE". cualquier cambio de representante legal, apoderado y/o denomentación o razion social o cualquier especial a 11. Mantener la estricta confidencialidad de la información y/o documentación relacionada con el presente Pedido, bajo la pena de incurrir en Sociedad, dicha notificación deberá efectuarse dentro del plazo de 5 (cinco) días hábites, contados a partir del día siguiente al que se leve a cabo el responsabilidad penal, civil o de otra indole, y por lo tanto, no podrá ser divulgada, transmitida, ni utilizada en beneficio propio o de tercer supuesto correspondiente, proporcionando al "HRAEI" toda la información que sustente dicho supuesto.
- II.3 Su clave de Registro Federal de Contribuyentes es el señalado en el anverso
- II.4 Cuenta con la experiencia, capacidad técnica, humana, material y financiera propia y suficiente, así como con una adecuada organi administrativa, personal calificado, equipo e instalaciones apropiadas para cumpir con las obligaciones derivadas del presente Pedido y su "ANEXO 13 Notificar inmediatamente al "HRAEI" en caso de descubrir el uso, revelación o divulgación no autorizados de la información confidencial ÚNICO", de tal forma que el "HRAEI" no será considerado como patrón sustituto del personal del "PROVEEDOR
- IL5 Formaliza este documento, con la seguridad de que ninguno de los socios o directivos que la integran, ni su "REPRESENTANTE LEGAL" se 14 encuentran en alguno de los supuestos previstos en los artículos 50 y 60 antepenúltimo parrafo de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y
- II.6 Para los efectos de lo previsto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, ha presentado al "HRAEI" la opinión positiva emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales conforme lo dispone la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diano Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017
- II.7 Para todos los efectos legales del presente Pedido, así como para todas las notificaciones que "I AS PARTES" deban efectuarse al respecto in raia robos los eculos regieres per presente recipio), ao robino para todas las indinidadones que LAS PARTES deban efectuales al respecto, señala como su domicilio de precisado en el anverso. Cualquier cambio de domicilio deberá ser notificado por escrito al "HRAEI", con el acuse de recibo respectivo, con por lo menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que se requiera que surta efectos ese cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en el domicilio señalado en el anversi
- III.- "LAS PARTES" manifiestan que
- III.1 Se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan
- II.2 Saben y conocen que la Secretaria de la Función Pública en el ejercicio de sus facultades, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime perintentes a us ensuados que reacute adquesciones, arrenasterior y servicos, e iguamente podra sonicina a los servicios espudiosos del "RARE" y al "PROVEEDOR" todos los datos en informes relacionados con los ados de que se tata h. Asimismo, que conformes prelacionados con los ados de que se tata h. Asimismo, que conforme la relación de Reglamento de la Ley de Adquisciones, Arendamientos y Servicios del Sector Público. Is Secretaria de la Función Pública y el Organo Interno de Control en el "HARE", com motivo de las auditorias, vastas o respecciones que practiquen, podras solicita al "PROVEEDOR" información y/o Control en el "HARE", com motivo de las auditorias, vastas o respecciones que practiquen, podras solicita al "PROVEEDOR" información y/o control en el "HARE", com motivo de las auditorias, vastas o respecciones que practiquen, podras solicita al "PROVEEDOR" información y/o proceso de la complexión de las auditorias en valorias en considerados con la complexión de las auditorias en control de la auditoria en control de la auditoria en control de las auditorias en control de las auditorias en control de las auditorias en control de la auditoria de las auditorias en control de las auditorias en control de las auditorias en control de la auditoria de la control de la control de la auditoria de la control de la auditoria de la control de la contro documentación relacionada con el presente Pedido, por lo que este último deberá proporcionar la información que en su momento le sea requenda
- III.3 Los instrumentos derivados del procedimiento de contratación señalados en la Declaración 1.4 la convocatoria el acta de la junta de claraciones y la propuesta técnica y economica presentada por "EL PROVEEDOR", el presente Pedido y su "ANEXO ÚNICO", son los instrumentos que vinculan y determinan los derechos y obligaciones en la presente contratación
- III.4 Todas las notificaciones que deban realizarse con motivo del presente Pedido, deberán hacerse por escrito, mediante entrega directa con acuse de recibo, fax o correo electrónico o vía correo certificado con acuse de recibo y/o porte pagado a los domicilios indicados en las anteriores laraciones y en el anverso. Las notificaciones se considerarán entregadas en la fecha que aparece en el recibo de confirmación de entrega del reo, o en la confirmación de entrega del servicio de mensajeria, fax o correo electrónico
- III.5 En caso de discrepancia entre la convocatoria, el acta de la Junta de Aclaraciones, las propuestas presentadas por el proveedor, el presenta ido y su "ANEXO UNICO", prevalecerá lo establecido en la convocatoria y el acta de la junta de aclaraciones
- III.6 Se sujetan al tenor de las siguientes

CLÁUSULAS

- PRIMERA.- OBJETO.- El "PROVEEDOR" se obliga a entregar al "HRAEI", "LOS BIENES" descritos en el anverso, en los términos y condiciones establecidos en el presente Pedido y en su "ANEXO ÚNICO"
- SEGUNDA.- MONTO, FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "LAS PARTES" acuerdan que los montos totales de "LOS BIENES" serán los montos sehalados en el anverso, los cuales estarán en función de los costos unitarios correspondientes a cada uno de "LOS BIENES" efectivamente recibidos por el "HRAEI" durante la vigencia del presente pedido, de conformidad con lo señalado en el "ANEXO ÚNICO", y se pagaran en moneda nacional, cuyos costos unitarios serán fijos e inalterables hasta el total cumplimiento del objeto del Pedido
- Deho pago que se genere con motivo de la entrega de "LOS BIENES" se efectuará dentro de los 20 (vente) dias naturales contados a partir del terimizo de la o las entregas de "LOS BIENES", una vez presentados las facturas, mediante transferencia de fondos, à la cuente barcatara a nombre de la clas entregas de "LOS BIENES", una vez presentados las facturas, mediante transferencia de fondos, à la cuente barcatara a nombre de la clas entregas de "LOS BIENES", una vez presentados las facturas, mediante transferencia de fondos, à la cuente barcatara a nombre de la contra de cumplimiento de la guna de las obligaciones a cargo del "PROVEEDOR", pactadas en el presente pedido termino de la contra de las obligaciones a cargo del "PROVEEDOR", pactadas en el presente pedido termino de la contra de las obligaciones a cargo del "PROVEEDOR", pactadas en el presente pedido termino de la contra de las obligaciones a cargo del "PROVEEDOR", pactadas en el presente pedido termino de la contra de las obligaciones a cargo del "PROVEEDOR", pactadas en el presente pedido termino de las obligaciones a cargo del "PROVEEDOR", pactadas en el presente pedido termino de las obligaciones a cargo del "PROVEEDOR", pactadas en el presente pedido de las obligaciones a cargo del "PROVEEDOR", pactadas en el presente pedido de las obligaciones a cargo del "PROVEEDOR", pactadas en el presente pedido de las obligaciones a cargo del "PROVEEDOR", pactadas en el presente pedido de las obligaciones a cargo del "PROVEEDOR", pactadas en el presente pedido de las obligaciones a cargo del "PROVEEDOR", pactadas en el presente pedido de las obligaciones a cargo del "PROVEEDOR", pactadas en el presente pedido de las obligaciones a cargo del "PROVEEDOR", pactadas en el presente pedido de las obligaciones a cargo del "PROVEEDOR", pactadas en el presente pedido de las obligaciones a cargo del "PROVEEDOR", pactadas en el presente pedido de las obligaciones a cargo del "PROVEEDOR", pactadas en el presente pedido de las obligaciones a cargo del "PROVEEDOR", pactadas en to the production of Recursos Materiales del "IMRAE"; en el que el "PROVEEDOR" sérale la factura(s), el monto y el número de 3. Cuando se alcance el limite máximo por concepto de cobro de penas convencionales en el pedido effects, diginal and address contraction de recursos menses un moter, et un moter et un moter, et un moter, et un moter, et un moter et un moter et un moterna de defectos de fabricación o deficiencias de calidad, o por casuadad en el plazo de 10 entrada sellado por el almacén del "HRAEI"
- TERCERA ADMINISTRACIón Y VIGILANCIA DEL PEDIDO. Las areas encargadas de administrar, supervisar y verticar el cumplimiento de este 5, Cuando la autoridad competente declare el concurso mercantil, o cualquier situación análoga o equivalente, que afecte el patrimonio del Servicios del Sector Público, así como de supervisar en todo tiempo, dentro del ambito de su competencia, que "LOS RIENES", objeto de este instrumento sean proporcionados por el "PROVEEDOR" conforme se obligo a hacerlo, serán los servidores públicos que se designan al anverso 6. Por subcontratar o transferr los derechos u obligaciones establecidos en este Pedido, a excepción de los derechos de cobro. como "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO" y area tecnca, sin persucio de que durante la vigencia del Pedido los titulares de las áreas designadas como "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO" "el personaciones, causes serán debida y oportunamente notificasas a 7. Si se comprueba la falsectad de alguna mandestación contenida en el apartado de declaraciones del "PROVEEDOR" o durante el procedimiento como "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO" "el personaciones, causes serán debida y oportunamente notificasas a 7. Si se comprueba la falsectad de alguna mandestación contenida en el apartado de declaraciones del "PROVEEDOR" o durante el procedimiento como "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO" "el apartado de declaraciones del "PROVEEDOR" o durante el procedimiento como "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO" "el apartado de declaraciones del "PROVEEDOR" o durante el procedimiento como "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO" "el apartado de declaraciones del "PROVEEDOR" o durante el procedimiento como "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO" "el apartado de declaraciones del "PROVEEDOR" o durante el procedimiento como "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO" "el apartado de declaraciones del "PROVEEDOR" o durante el procedimiento como "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO" "el apartado del declaraciones del "PROVEEDOR" o durante el procedimiento como "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO" "el apartado de declaraciones del "PROVEEDOR" o durante el procedimiento como "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO" "el apartado del declaraciones del "PROVEEDOR" o durante el procedimiento como "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO" "el apartado del declaraciones del "PROVEEDOR" o durante el procedimiento como "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO" el apartado del declaraciones del "PROVEEDOR" o durante el procedimiento como "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO" "el apartado del declaraciones del "PROVEEDOR" o durante el procedimiento como "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO" "el apartado del declaraciones del "PROVEEDOR" o durante el procedimiento como "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO" "el apartado del declaraciones del procedimiento como "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO" "el apartado del declaraciones del procedimiento c
- El "PROVEEDOR" acepta que el "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO" implemente las acciones que estime necesarias para la administración y supervision del mismo, en los términos de su objeto y que en tanto éste no acepte por escrito "LOS BIENES", en los términos descritos en el supervisión del mismo, en los términos descritos en el supervisión por recibirdos o acentados los mismos.

PEDIDO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y MATERIALES PARA EL ESERVICIO DE PATOLOGÍA PARA EL ESERVICIO Si de la supervisión a que se refiere el primer párrafo de la presente cláusula, o de la notificación que hiciere el "HRAE!" al "PROVEEDOR". En el supervisión de que sea rescundido el Pedido no procederá el cobro de penalizaciones, rui la contabilización de las mismas para hacer efectiva la respecto al suministro de "LOS BIENES", se desprendiera que éstos no cumplen con las caracteristicas y condiciones solictadas, se entendera que garantía de cumplimiento en tal caso, la aplicación de garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplicas los mismos no fueron suministrados: para tal efecto, el "PROVEEDOR" podrá proponer una fecha a fin de reponerlos conforme a lo pactado en e

> CUARTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente Pedido será la indicada en el anverso. Por lo tanto, el Pedido terminará precisamente el día señalado, sin necesidad de comunicado alguno o resolución en tal sentido, salvo, que antes se agote el monto tota terminar precisamente et una sersalado, sin inectissada de contribucion algun la resolución entre astenulo, salvo, que antes se agorte en incidento del estableción en lo presente pedido, o que sucación pariero, oxerpó, que la fecha de venimiento se encuentre pendiente de complimiento alguna obligación a cargo del "PROVEEDOR", en cuyo caso, el energión de complimiento alguna obligación a cargo del "PROVEEDOR", en cuyo caso, el energión de complimiento alguna del provincia de complimiento alguna del provincia de cargo, si así lo considera conveniente el "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO".

QUINTA.- OBLIGACIONES DEL "PROVEEDOR":

- 1 Garantizar y hacerse responsable de que "LOS BIENES" objeto del presente Pedido sean entregados de forma profesional, igual que los estandares operacionales reconocidos y aplicables a fales bienes y con la calidad requerida, el personal, supervisión periodicidad, y horano establecidos para la entrega, así como con las caracteristacas, condiciones, especificaciones, percios y términos seráladisos en el "AREX DINICO" el cual, debidamente firmado, forma parte integrante de este instrumento, teniêndose aqui por reproducido como si a la letra se insertara; a entera safisfacción del "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO"
- 2. Villi del Estatuto Orgánico del Hospital Regional de Alta Especialidad de Idapatuca, para planear, dirigir, y conductor al adecuado manejo de los 2. Observar y cumplir en todo momento con las Normas señaladas en el "ANEXO ÚNICO", así como con las Normas Oficiales, tanto nacionales como internacionales que resulten aplicables para la adquisición de "LOS BIENES", así como contar con las licencias, autorizaciones y/o permiso: que en su caso sean necesanas, de conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del
 - 3. Responder de la totalidad de los daños y/o perjuicios causados a los bienes o trabajadores del "HRAEI", así como a los bienes y personal de terceros, causados por él durante la entrega de "LOS BIENES" o por el personal que contrate para la entrega de los mismos y eximir de toda
 - 4. Asumir la responsabilidad total en caso de que infrinia la normatividad relativa a derechos inherentes a la propiedad intelectual, patentes, marcas y derechos de autor con motivo de la entrega de "LOS BIENES", por fal motivo, el "HRAE" en motivo participar acio será responsable por violaciones de derechos de propiedad indicatina, platentes, se citas muizas o derechos de autor comeidos por el "PROVEDOR". En caso de que el "PROVEEDOR" al ajun derecho de los antés especificados, se citas a ndeminizar y sacar en paz y a salva al "HRAE" de natiquajer controversion a demandra que suria al respecto
 - 5. Que el personal a través del cual se realice la entrega y la administración de "LOS BIENES" no se presente a las instalaciones del "HRAEI", o bien, en el lugar en el que se deban entregar "LOS BIÉNES" en estado de ebriedad o con aliento alcohólico y evitar dar mala imagen de su empleador y en el uso del uniforme que en su caso les proporcione, el cual será suministrado por él, sin costo alguno para el "HRAEI"
 - 6. Cumplir con la totalidad de las obligaciones que se establecen en el presente Pedido y su "ANEXO ÚNICO".
 - 7. En su caso, el personal comisionado por el "PROVEEDOR" para realizar la entrega de "LOS BIENES" que asista a las instalaciones del "HRAET", deberá portar invariablemente a la vista, identificación expedida por el "PROVEEDOR" y cumplir con los requisfos de acceso y permanencia en las instalaciones, establecidos por el "HRAET".
 - 8 Cubrir los impuestos locales y federales, así como los derechos que se generen con motivo de la adquisición de "LOS BIENES" objeto del DÉCIMA SEGUNDA, CANCELACIÓN DE PARTIDAS Y SU SANCIÓN, Para el caso de que "LOS BIENES" de una partida o parte de la misma presente Pedido, debiendo, en su caso, presentar los respectivos documentos comprobatorios al "HRAEI, el "HRAEI, unicamente pagará el Impuesto al Valor Agregado, cuando así corresponda
 - 9. Otorgar fianza por el porcentaje del 10% (Diez por Ciento) del monto total del presente pedido señalado en el anverso y en el "ANEXO ÚNICO" so incluir el Impuesto al Valor Agregado, la cual debera ser expedida por institución auforizada para ello a favor del Hospital Regional de Alta Especialidad de Intapaluca

 - 12. Asumir expresamente cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento por parte de sus empleados o consultores a las obligaciones de confidencialidad descrias en el presente Pedido. Cuando la información confidencial y an o sea necesaria para llevar a cabo una obigación bajo este Pedido, el "PROVEEDOR" la devolverá al "HRAE!" o la destruirá si asi se le solicitara por escrito.
 - cooperará en forma razonable para que aquella retome la posesión e impedirá usos no autorizados adicionales de dicha información
 - Realizar todas las erogaciones y gastos directos e indirectos que para el cumplimiento del objeto del presente Pedido realice como "PROVEEDOR", por concepto de pagos a su personal, adquisción de equipo y utensillos de trabajo, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, uniformes de trabajo de su personal, primas de segutos, impuestos y cualquier otro concepto, dichas erogaciones serán exclusivamente a su cargo, cuenta y nesgo, por lo que no podrán se eriógidos al "HRAET".
 - 15. No transferir en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente Pedido, excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito del "HRAEI" a través del Titular del "AREA REQUIRENTE", incluyendo la cesión de derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraie o descuento electrónico para el "Programa de Cadenas Productivas". Proporcionando en cualquier caso, la documentación legal que avale la cesión
 - 16. Se oblida a efectuar el canie de "LOS BIENES", en caso de caducidad, dentro de los 10 días naturales posteriores a la notificación, por parte de "HRAEI, por aquellos de mayor consumo o aquellos que defermine el área requirente o el "ADMNISTRADOR DEL PEDIDO", así mismo, deberá garantizar que de ser el caso de que "LOS BIENES" entregados no se requieran durante el periodo de su vida útil, realizará el canye, por otros de las nismas características dentro de los 10 días naturales posteriores a la notificación, por parte del "HRAEL

SEXTA - OBLIGACIONES DEL "HRAEI":

- 1. Pagar al "PROVEEDOR", en exhibiciones vencidas, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de la factura o recibos rfinentes a las entidades que realicen adquisiciones arrendamientos y servicios e igualmente podrá solicitar a los servidores públicos del previa entrega de "LOS BIENES" a entera satisfacción del "ÁREA REQUIRENTE" o "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO" mediante transferencia bancaria en los terminos estipulados en la Cláusula Segunda de este Pedido El pago quedará condicionado, p.
 "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de "LOS BIENES"
 - rvisar en todo momento el cumplimiento del objeto del presente Pedido, conforme a las condiciones establecidas en el mismo y su "ANEXO ÚNICO"
 - 3. Proporcionar por escrito al "PROVEEDOR" las instrucciones que estime convenientes relacionadas con la ejecución del Pedido, a fin de que se ajuste a los datos y especificaciones, así como a las modificaciones que en su caso ordene el "HRAEI".
 - 4. A designar como Administrador, Supervisor o Vigilante del cumplimiento de las obligaciones del presente Pedido a la persona que se menciona al anverso, quien será el responsable, de llevar a cabo la revisión, calificación y supervisión de los avances, logros y conclusión del objeto del presente Peddo
 - 5. Exigir el cumplimiento o el reintegro de las cantidades pagadas en demasia, así como a exigir la devolución del importe de "LOS BIENES "que no sean repuestos por el "PROVEEDOR".
 - 6. En caso de que la factura presentada para su pago contenga errores o discensiva MRAEl' dentro de los 3 (ves) días hábites siguientes al de DÉCIMA SÉPTIMA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Los títulos de las cláusulas del Pedido se utilizan exclusivamente para conveniencia de
 - la liberación de la póliza de fianza de cumplim petición del "PROVEEDOR" después de haber recibido la totalidad de "LOS BIENES", previa aceptación por parte del "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO"

 - 1 En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones a cargo del "PROVEEDOR", pactadas en el presente pedido

 - días naturales contados a partir de la notificación de la devolución, en los términos establecidos en el "ANEXO UNICO" del presente pedido

 - 8. En general, por cualquier otra causa imputable al "PROVEEDOR", similar a las antes mencionadas, que impique el incumplificiento de alguna de

presente contrato y su "ANEXO ÚNICO" El incumplimiento de esta obligación quedas sujeto al derecho de que el ADMINISTRADOR DEL CONTRATO pueda optar entre exigir el cumplimiento de locotrato o rescindirlo y al cobro de las penalizaciones que correspondan titular del "AREA REQUIRENTE", quien aportará los elementos necesanos para justificar el dictamen que fundamente la causa de suspensión temporal del presente instrumento, podrá suspender la entrega de "LOS BIENES", en cuyo caso, únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

> La suspensión del presente Pedido se sustentará mediante dictamen emitido por el Titular del "ÁREA REQUIRENTE", conjuntamente con el Área Técnica en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

> A petición del Titular del "ÁREA REQUIRENTE" se podrá suspender temporalmente el Pedido en todo o en parte, en cualquier momento, sin que ello signifique su terminación definitiva

> El Titular del "ÁREA REQUIRENTE" y el "PROVEEDOR" pactarán el plazo de suspensión, a cuyo término, el presente Pedido podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión o en su ca terminación anticipada del instrumento legal.

> NOVENA., PRÓRROGAS., Únicamente se otorgarán prórrogas por causas impultables al "HRAFI" y en casos fortuitos o de fuerza mayor debutamente acreditados por el Tribular del "AREA REQUIRENTE". El Tribular del "AREA REQUIRENTE" del pròrroga a que se refiere la presente Cláusula, el plazo concedido al "PROVEEDOR" para dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el presente Pedido y solicitará a la Dirección de Administración y Finanzas la elaboración de un Convenio Modificatorio

DÉCIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento de las DECIMA: ASSA POR INTO O PERRA MATTAR: negular de "Las Parkets" será responsable de cualquer tertado o incumpiamento de tas obligaciones demadas del presente Peddo que resultan directa o indirectamente aces oftotudo o hueza mayor. En este sentido, será responsabilidad del Tatular del "AREA REQUIRENTE" pROVEEDOR" en restencia del caso fortudo o hueza mayor al caso concreto, o en su caso, detarminar poecendre el señalismento que realixe en PROVEEDOR" en relación a la extereción de circumstancias de caso fortudo o hueza mayor.

DECIMA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO.- El "HRAEI" a través de la Dirección de Administración y Finanzas y a petición DECIMIA PRIMEROLE - TERMINACIONI ANTONI MUTA DEL PEDIDO. EL TRACEL a traves es el Dirección de Administración y intanzas y a perición del Titular del "AREA REQUIRENTE" y del Área Tenca, quienes aportarán los elementos necesarios para encuazar los perimentos, noficiarsa la terminación articipada del Pedido en cualquier momento sin que implique penalización alguna a la Federación, cuando concurran razones de interés general, o bien cuando, por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir "LOS BIENES" originalmente adquicizados y se demuestre por conducto del Titular del "AREA REQUIRENTE", que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se cacasione. algún daño o perjuicio al Estado.

De igual forma, procederá la terminación anticipada de este instrumento cuando se determine la nulidad parcial o total de los actos que dieron origen al presente Pedido, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaria de la Función

La terminación anticipada del presente Pedido se sustentará mediante dictamen emitido por el "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO", que precise las La terminación amicipada del presente redició se susemarla mediante dicamen emisió por el "Administrikador del Pedido", que precise las razones o las acusas justificadas que dan origen a la misma. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102 de su Reglamento. En dicho supuesto, el "HRAEI" procederá a pagar "LOS BIENES" efectivamente recibidos hasta la fecha de dicha terminación, de conformidad con la validación de "LOS BIENES" recibidos a entera satisfacción que para tal efecto emita el "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO"

DECIMAL SCHOOLS. CHARGELIGOUS PLASS STATEMENT AS A SARCOUN. Para it class or que "LUS BICNES" de una panada o pará de para no seam entregados deritor de los places establecidos y la pera convencional por attraso que proporcionalmente le conversponda a la parte no entregada rebase el monto de la pera pesta en el presente Pedido. el "HRAET," previa noficiación al "PROVEEDIOR", portá modificar el pera carcelando las partidas de que se tate, o parte de las mamas cuando ello sea posible, aplicando al "PROVEEDIOR", portá modificar el pera carcelando las partidas de que se tate, o parte de las mamas cuando ello sea posible, aplicando al "PROVEEDIOR", por dicha cancelación un carcelando las partidas de que se tate, o parte de las mamas cuando ello sea posible, aplicando al "PROVEEDIOR", por dicha cancelación un carcelado las partes de las mantes cuando ello sea posible, aplicando al "PROVEEDIOR", por dicha cancelación de la parte no entregado el parte no entrega cantidad equivalente a la pena convencional máxima por atraso que correspondería en el caso de que "LOS BIENES" de la partida, hubieran sido entregados en fecha postenor a la pactada, siempre y cuando la suma total del monto de las cancelaciones no rebase el 10% (diez por ciento) de

DÉCIMA TERCERA: "PENAS CONVENCIONALES". Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el "HRAEI", a través del "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO", aplicará penas convencionales al "PROVEEDOR", por causas imputables al mismo, y éste estará obligado a pagar al "HRAEI" el 10% (uno por ciento) diano, por cada dia natural de atraso en el cumplimiento de las fechas pacadadas de entrega, mismas que serán determinadas en función de los benes no entregados oportunamente, conforme a los plazos señalados en el presente Pedido y su "ANEXO ÚNICO". Cuando el "PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo estipulado, "LOS BIENES" que el "HRAEI" haya solicitado para su canje, la pena convencional por atraso se calculará por cada did de incumplimento, de acuerdo con el porteniale de penalización establecido, apicado al valor de "LOS BIENES" entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a las fechas de entrega

La Subdirección de Recursos Materiales será la encargada de calcular las penas convencionales, el reporte que se desprenda de dicho cálculo será remitido a la Subdirección de Recursos Financieros y notificadas al "PROVEEDOR"

El monto de las penas convencionales deberá ser declarado por el "PROVEEDOR" en su factura, desglosando los importes correspondientes, por lo que al pago que se genere se le aplicará el descuento del monto de las penas convencionales calculadas conforme a lo establecido en la presente

La suma de todas las penas convencionales aplicadas al "PROVEEDOR" no deberá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del pedido, lo antenor, sin perjuicio del derecho de que el "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO" pueda optar entre exigir el cumplimiento del Pedido o rescindirlo, ello de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público

El pago de "LOS BIENES" objeto del presente Pedido, quedará condicionado proporcionalmente, al pago que el "PROVEEDOR" deba El pugo de LOS atentes o ojeto en presente reciono de la composición por polarional proposición de la registra de la Composición del la composición

DECIMA CUARTA.- MODIFICACIONES AL PEDIDO.- Cualquier modificación que se realice al pedido, se deberá hacer mediante convenio modificatorio, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, en términos de los establecido en el articulo 52 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Cuando se convenga la modificación del Pedido, el "PROVEEDOR" deberá entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento del Pedido, conforme a lo señalado en el artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

DECIMA QUINTA - CONTROVERSIAS - Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público, de este pedido, serán resueltas en los términos del Titulo Sexto de la citada Ley, por los Tribunales Federales en la Ciudad de México, por lo que LAS PARTES renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles en razór de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En caso de desavenencia "LAS PARTES" podrán iniciar el procedimiento de conciliación previsto en el Capitulo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la solicitud deberá cumplir con los elementos previstos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y además deberá hacer referencia a lobjeto, vigencia y monto del contrato y, en siu caso, a los convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de dichos instrumentos debiamente suscritos. misma que deberá presentarse ante la Secretaria de la Función Pública o el Órgano Interno de Control, según sea el caso, atendiendo a lo señalado en el artículo 126 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

su recepción, indicará por escrito al "PROVEEDOR" las deficiencias qui debera objetir El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado

"LAS PARTES" y no tienen ninguna significación legal o contractual, sóo tienen por objeto facilitar su referencia, su identificación y ledra, por le

"LAS PARTES" y no tienen ninguna significación legal o contractual, sóo tienen por objeto facilitar su referencia, su identificación y ledra, del cresente

"LAS PARTES" y no tienen ninguna significación legal o contractual, sóo tienen por objeto facilitar su referencia, su identificación y ledra, del cresente

"LAS PARTES" y no tienen ninguna significación legal o contractual, sóo tienen por objeto facilitar su referencia, su identificación y ledra, del cresente

"LAS PARTES" y no tienen ninguna significación legal o contractual, sóo tienen por objeto facilitar su referencia, su identificación y ledra, del cresente

"LAS PARTES" y no tienen ninguna significación legal o contractual, sóo tienen por objeto facilitar su referencia, su identificación y ledra, del cresente

"LAS PARTES" y no tienen ninguna significación legal o contractual, sóo tienen por objeto facilitar su referencia, su identificación y ledra, por le

"LAS PARTES" y no tienen ninguna significación legal o contractual, sóo tienen por objeto facilitar su referencia, su identificación y ledra, del cresente

"LAS PARTES" y no tienen ninguna significación legal o contractual, sóo tienen por objeto facilitar su referencia, su identificación y ledra, del cresente

"LAS PARTES" y no tienen ninguna significación legal o contractual, sóo tienen por objeto facilitar su referencia, su identificación y ledra, del cresente

"LAS PARTES" y no tienen ninguna significación legal o contractual, sóo tienen por objeto facilitar su referencia, su identificación y no tienen ninguna significación legal o contractual, sóo tienen por objeto facilitar su referencia, su identificación y no tienen ninguna significación y no tienen ninguna significación y no tienen ninguna significac tanto, no limitan ni afectan la interpretación para ampliar, disminuir o afectar de alguna manera el alcance del contenido del clausulado del present Pedido

DECIMA OCTAVA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente al objeto de este Pedido, en todas y la Idaladad de "LOS BIENES", previa aceptacion por parte de" "ADMINISTRADOR DEL PEUDIO".

SEPTIMA. RESCUSIÓN ADMINISTRATIVA DEL PEUDIO ". El "PROVEEDOR" acepta en forma expresa que el "HRAEI", a petición del Titular de "AREA REGURIENTE" o "ADMINISTRATIVA DEL PEUDIO", que na aportará los elementos necesarios para encauzar los procedimientos, procedimientos, procedimientos, precedimientos, precedi rocedimientos Civiles y demás disposiciones legales aplicables

> Para la interpretación y cumplimiento del presente Pedido, así como para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir con motivo de rad la interpretation y companiento dei presente resulto, sei composite al presente de composito control del proposition augusto commente de la fundación y competenta de los finicipales Federales con residencia en la Culada de México, por lo el "PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiera corresponderte por razón de su deprincito presente, futuro o por cualquier otra causa.

Las firmas de "LAS PARTES" del presente Pedido calzan al anverso d







OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y MATERIALES PARA EL SERVICIO DE PATOLOGÍA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, SEGUNDA CONVOCATORIA

PARTIDA	CLAVE HRAEI	CLAVE DE CUADRO BÁSICO	CUCOP	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
22	HRAEI-SQ0128	F.C.B.	25500077	FRASCO PARA MUESTRAS, DE POLIESTIRENO TRANSPARENTE, CON TAPA DE ROSCA AZUL DE PE, DE APERTURA Y CIERRE RÁPIDO. CON PAREDES RECTAS. PARA RECOGER, ALMACENAR Y TRANSPORTAR. ANTIFUGAS. ESTÉRIL. EMPAQUE INDIVIDUAL. CAPACIDAD 60ML APROXIMADAMENTE, DIÁMETRO 35MM, ALTURA 70MM. FRASCO.	PIEZA	1400	\$11.00	\$15,400.00
25	HRAEI-SQ0129	F.C.B.	25500033	GUANTES LARGOS DESECHABLES, DE POLIPROPILENO, TIPO EXPLORACIÓN VETERINARIA, CON PROTECCIÓN EN HOMBRO, TRANSPARENTES, EXTRA SENSIBLES, 90CM DE LONGITUD APROXIMADA, MEDIDA UNIVERSAL.	CAJA CON 100	5	\$849.00	\$4,245.00
29	HRAEI-VU0278	F.C.B.	27200018	MASCARILLA MEDIA CARA CON FILTRO, ANTIGASES DE VAPORES ORGÁNICOS (PUNTO DE EBULLICIÓN SUPERIOR A 65 GRADOS) VAPORES INÓRGANICOS, GASES ÁCIDOS HASTA 10 PO VLA O 1000 PPM Y PARTÍCULAS HASTA 50 XVLA. UTILIZACIÓN PARA DISOLVENTES (XILENO), ÁCIDO CLORHÍDRICO FORMALDEHIDO O FORMOL, ENTRE OTROS.	PIEZA	10	\$2,904.00	\$29,040.00
							SUBTOTAL	\$48,685,00

SUBTOTAL	\$48,685.00
I.V.A.	\$7,789.60
TOTAL	\$56,474.60

CONDICIONES GENERALES

La entrega de "LOS BIENES" se podrá realizar dentro del periodo máximo de <u>90 días naturales</u> contados a partir de la notificación de la orden de suministro emitida por el ADMINISTRADOR DEL PEDIDO ya sea de manera física o por email.

El lugar de entrega será: En el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca, ubicado en: Carretera México-Puebla Km. 34.5, Pueblo de Zoquiapan, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, C.P. 56530. De lunes a viernes de 09:00 hrs. a 15:00 hrs, sábados, domingos y días festivos de 9:00 a 14:00 horas.

"LOS BIENES" deberán de estar debidamente identificados con una etiqueta que indique la clave "HRAEI" de "LOS BIENES" y deberán de presentar la orden de suministro correspondiente y la remisión y/o factura que ampare "LOS BIENES" que se entregan.









Para la aceptación de "LOS BIENES", el ADMINISTRADOR DEL PEDIDO, deberá inspeccionar y verificar que "LOS BIENES" sean entregados de conformidad con las especificaciones y normas descritas en el pedido y el presente "ANEXO ÚNICO".

El "PROVEEDOR" deberá asegurar "LOS BIENES" por cuenta suya y sin costo adicional para el "HRAEI", contra robo, perdida, daño o extravío hasta que sean entregados en el Almacén General del "HRAEI".

Partida Unidad de Medida		Cantidades Contrato Abierto Determinadas (Art. 47 de la LEY)		Monto Mínimo	Monto Máximo	
Aplica	Aplica	Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	

Ejercicio Fisca	l que abarcara la contratación	Contratación anticipada conforme a lo 25 de la LAASS	
Anual	Ejercicio	Anual	Plurianual
Aplica	2018	No Aplica	N/A

A	olica	Garantía de Cumplimiento			
Si	No				
x		El "PROVEEDOR" deberá garantizar el cumplimiento del Pedido, mediante Póliza de Fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del pedido, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a nombre y a favor del "HRAEI", la cual deberá presentarse ante la Coordinación de Contratos de la Subdirección de Recursos Materiales del "HRAEI", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente pedido, de conformidad con lo señalado en los artículos 48 y 49 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en Carretera Federal México-Puebla, Km 34.5, Edificio A-2 Tercer Piso, Colonia Zoquiapan, Ixtapaluca, C.P. 56530, Estado de México.			

Apli	ica	Criterio de Divisibilidad o Indivisibilidad de la Garantía de		Criterio		
Si	Si No	Cumplimiento	Divisible	Indivisible		







Para efectos de esta contratación y conforme al criterio de divisibilidad o indivisibilidad de las obligaciones contractuales y aplicación de la garantía de cumplimiento de los contrato sujetos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para efectos de hacer efectiva la garantía de cumplimiento objeto de este pedido, se considera que la presente obligación contractual es Divisible:	x	
---	---	--

Ар	lica	Garantía por Defectos o Vicios Ocultos			
Si	No	Garantia por Defectos o Vicios Octutos			
		El "PROVEEDOR" deberá garantizar "LOS BIENES" contra vicios ocultos y de fabricación por un periodo no menor a 12 meses a partir de su entrega.			
x		El "PROVEEDOR" deberá cambiar "LOS BIENES" cuya caducidad o vida útil estén por finalizar, por aquellos de mayor consumo o aquellos que determine y solicite el ÁREA REQUIRENTE Y/O EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO TÉCNICO, en un período de 10 días naturales posteriores a la recepción de la solicitud de canje.			
		Asimismo, deberá garantizar que de ser el caso de que "LOS BIENES" entregados que no se requieran durante el periodo de su vida útil realizaran el canje de éstos por otros de las mismas características de los entregados dentro de los 10 días naturales, siguientes a la solicitud de cambio.			
		En todos los casos, el "PROVEEDOR", se obliga a canjear "LOS BIENES" por si no llegaran a consumirse durante el periodo de su vida útil.			

Forma y Datos de Facturación						
Razón Social:	Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca					
R.F.C.	HRA120609DQ4					
Domicilio Fiscal:	Carretera Federal México-Puebla Km. 34.5, Edificio "A-2", 3er. Piso, Colonia Zoquiapan, Ixtapaluca, Estado de México, C.P. 56530					

La documentación para trámite de pago junto con las facturas, previa entrega de "LOS BIENES" conforme a los términos del presente pedido, deberá presentarse en:

processing on the			
Unidad Administrativa	Domicilio	Dias	Horario
(Coordinación de Almacenes de la Subdirección de Recursos Materiales	Carretera Federal México-Puebla Km. 34.5, edificio "A-2" 3er piso, Colonia Zoquiapan, Ixtapaluca, Estado de México, C.P. 56530	Martes y Jueves	9:00 A 12:00 horas
Documentación a presentar:	- Las facturas, deberán de estar debidamente firmadas por el ADMIN siguientes documentos:	IISTRADOR DEL PEDIDO y acc	ompañadas por los









- Original de la **Orden de Suministro**.
- Original, del vale de entrada emitido por el almacén.
- Original de la remisión que ampara la entrega de los bienes.

Forma de Pago

El Pago por el suministro de "LOS BIENES" se realizará a través de la Subdirección de Recursos Financieros, mediante Transferencia Electrónica, para lo cual será necesario que el "PROVEEDOR" presente ante la Coordinación de Contratos de la Subdirección de Recursos Materiales, carta o documento autorizado por Institución Bancaria en papel membretado en la que se certifique que existe una cuenta a nombre del "PROVEEDOR" en la cual se haga el depósito y que cuente con la "CLABE INTERBANCARIA" correspondiente, dicho pago se realizará en moneda nacional, una vez aceptados "LOS BIENES" a entera satisfacción del "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO", dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega de las(s) factura(s) correspondientes.

El pago se realizará al término de la entrega de "LOS BIENES", una vez presentada la factura.

		Penas Convencionales				
	Aplica Porcentaje			Forma de aplicación	Responsable de aplicar las penas	
,	SI	NO	(%)	Cuando el "PROVEEDOR" no entregue "LOS BIENES" objeto de este Pedido en el plazo establecido,	apiicai ias peiias	
A				se obliga a pagar al "HRAEI", una pena del 1.0% (uno por ciento) por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de "LOS BIENES", misma que será determinada en función de "LOS BIENES" no entregados oportunamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95 de su Reglamento.		
	x		1 %	La acumulación de dicha pena no deberá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del pedido antes de I.V.A. Lo anterior, sin perjuicio del derecho de que el "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO" pueda optar entre exigir el cumplimiento del pedido o rescindirlo. Ello de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 54 de la Ley.	EI "ADMINISTRADOR DEL PEDIDO"	
(1 70	La Subdirección de Recursos Materiales será la encargada de calcular las penas convencionales, el reporte que se desprenda de dicho cálculo será remitido a la Subdirección de Recursos Financieros y notificadas al "PROVEEDOR".	(SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES)	
			9	El monto de las penas convencionales deberá ser declarado por el "PROVEEDOR" en su factura, desglosando los importes correspondientes, por lo que al pago que se genere se le aplicará el descuento del monto de las penas convencionales calculadas conforme a lo establecido en el presente pedido.		
			TE	El pago de "LOS BIENES", quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el pedido es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva Carretera Federal. México - Puebla Km. 34.5. Pueblo de Zoquiapan. Municipio de Ixtapaluca.		





la garantía de cumplimiento.

Licencias, Registros y Normas aplicables a la contratación

Licencias, Permisos o Autorizaciones que deben cumplir: Autoridad Emisora COFEPRIS Registro Sanitario vigente emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) o en su caso la solicitud de renovación del mismo.

El "PROVEEDOR", deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas siguientes: NOM-037-SSA3-2016, Para la organización y funcionamiento de los laboratorios de anatomía patológica y NOM-007-SSA3-2011, para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos, y deberá de presentar documento que acredite su cumplimiento o en su caso manifestar por escrito que no existe Organismo que emita algún documento y que sin embargo cumplen con la Norma Oficial Mexicana o en su caso con las Normas Internacionales según corresponda a "LOS BIENES". De conformidad con lo señalado en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. La edición aplicable de las normas y especificaciones será la vigente a la fecha de publicación de la convocatoria, localizables en la siguiente dirección electrónica: http://www.economia.gob.mx/swb/es/economia/p_catalogo_mexicano_normas

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente "ANEXO ÚNICO", del Pedido No. HRAEI-LPI-042-2018, que forma parte integrante del mismo, por quintuplicado, al calce y al margen en todas sus fojas útiles, por las que en él intervinieron, como constancia de su aceptación, en Ixtapaluca Estado de México, el 23 de mayo de 2018.

POR EL "HRAEI

DRA. ALMA ROSA SÁNCHEZ CONEJO-DIRECTORA MÉDICA Y ÁREA REQUIRENTE

DRA. DAFNE THAMARA AYALA ĐÁVILA RESPONSABLE DEL SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA POR EL "PROVEEDOR"
BIOS-SISTEMAS PARA LA VIDA, S.A DE C.V.

BIOL. JOSÉ RAYMUNDO GARDUÑO MENA REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DEL ÁREA - on meritary decision of the gr FECHA Y NUMERO DEL ACTA DE LA SESION PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS FIRMA DEL TITULAR DEL FUNDAMENTO LEGAL DOCUMENTO DEL COMITÉ DONDE SE APROBO LA VERSIÓN PÚBLICA DIRECCIÓN DE Artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113, Fracción ADMINISTRACIÓN Y I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículos 1, 2, Fracciones IV, V y 10ª Sesión Extraordinaria del Comité de FINANZAS / PEDIDO NÚMERO Se omite de la página 5 del anexo único del pedido la firma del VI y 3 Fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. Transparencia, celebrada el dia 20 de noviembre SUBDIRECCIÓN DE HRAEI-LPI-042-2018 Trigésimo Octavo, Fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación RECURSOS de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de las Obligaciones de MATERIALES